

Movimientos sociales: Totalidad y contingencia

María Cristina Liendo¹

Resumen

El filósofo uruguayo Yamandú Acosta contribuye a la producción de una reflexión desde nuestra América a partir del concepto de *reconstrucción*, entendido como un modo de activación crítica del pensar, como reconstrucción *desde* la filosofía. Para ello, entre otras herramientas teóricas, usa la *totalidad* como categoría interpretativa.

La totalidad es entendida como el abandono de la ilusión de una exterioridad realmente existente al sujeto, en dos niveles, uno más abstracto, identificado con la totalidad de la realidad, y otro más concreto, como totalidades históricas y contingentes. Acosta desarma la dupla categorial hegeliana de totalidad-necesidad y la rearticula con la posibilidad. Esto le permite reconstruir al sujeto y pensar la democracia como un orden universalista contingente, como una potencia reguladora de inclusión y reconocedora de la diversidad.

Desde esta categoría de totalidad, mi reflexión trata de poner en cuestión la operatoria del discurso de la consolidación democrática y pensar los procesos de democratización de nuestros países del sur del continente americano, privilegiando la acción de los movimientos sociales. Ello implica, entre otras cosas, poner en juego la tensión del par categorial instituyente-instituido, en la conformación de tales procesos y movimientos, puesto que esta dupla puede ser considerada, ya desde una divergencia irreconciliable, o bien, desde alguna forma de convergencia. Esta última es la posición que procuro defender, considerando que estas oposiciones e identificaciones operan una reducción del campo de lo político, equiparándolo solamente con uno de los polos de la relación y desconociendo su correlatividad totalizante.

Palabras clave: Totalidad, contingencia, democratización, instituyente-instituido.

Abstract

The uruguayan philosopher Yamandú Acosta contributes to the production of a reflection from our America from the concept of reconstruction, understood as a critical activation mode of the thinking, as reconstruction from philosophy. To do this, among other theoretical tools, uses the *wholeness* as interpretative category.

All is understood as the abandonment of the illusion of an actually existing externality the subject, at two levels, one more abstract, identified with the whole of reality, and other more specific as totalities contingent and historical. Acosta unarmed the hegelian categorial pair of *wholeness*- necessity and rearticulate with the possibility. This allows you to rebuild the subject and think democracy as a universalist agenda quota as a regulatory power of inclusion and differences.

From this category of all, my reflection is called into question the operation of democratic consolidation discourse and think the processes of democratization of our countries in the South of the American continent, giving priority to the action of social movements. This implies, inter alia,

¹ RECIBIDO: 7.09.09

ACEPTADO:12.10.09

Chacabuco 249. 2° A. (5000) Córdoba. Rep. Argentina. (351) 4230269 Escuela de Filosofía. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba

jeopardize the tension of the pair categorial “instituyente-instituido”, in the formation of such processes and movements, since this pair can be considered, because from an irreconcilable divergence either, or from some form of convergence. The latter is the position that I try to defend, considering that these oppositions and identifications operate a reduction in the field of politics, with it being analogous inter-library only with one of the poles of the relationship and ignoring their correlation.

Keywords: Wholeness, contingency, democratization, “instituyente-instituido”.

Movimientos sociales: Totalidad y contingencia

En estas reflexiones, quiero referirme muy brevemente al texto *Sujeto y democratización en el contexto de la globalización. Perspectivas críticas desde América Latina*, del filósofo uruguayo Yamandú Acosta², como un aporte fértil a la construcción de una tradición latinoamericanista del filosofar, a una reflexión desde nuestra América a partir del concepto de *reconstrucción*, entendido como un modo de activación crítica del pensar, como *reconstrucción desde* la filosofía (no solamente *de* la filosofía). En él, aparecen algunas cuestiones temáticas de la filosofía política, como la utopía, el sujeto, la contingencia y la totalidad, que operan como categorías interpretativas de los procesos de democratización, en el último tercio del siglo 20.

1.- En primer lugar, piensa la democracia como un orden universalista incluyente, que no es nunca un estado o una situación social plena y definitivamente adquirida, pero que sí posee, en cambio, una constante orientación e intención de hacer posible la afirmación de todos los seres humanos; tiene una potencia reguladora de inclusión, que implica el reconocimiento de la diversidad, como condición primera de la igualdad, y posteriormente, de la libertad. Para ello, tematiza el concepto de sujeto desde algunos supuestos de partida:

- a) es una condición de posibilidad para un proceso de democratización (descartando la potencia de los procesos sin sujeto);
- b) es una entidad histórica, siempre inacabada y en constante construcción;
- c) no hay exterioridad del sujeto respecto de la realidad como totalidad.

Para justificar este último supuesto, Acosta articula el concepto de sujeto con el de totalidad, usando el de globalización, y desarma la dupla categorial (hegeliana) de *necesidad-totalidad* para rearticular la *totalidad* con la *posibilidad*. Distingue entre globalidad, globalización y globalismo: la primera como sociedad mundial, sin espacios cerrados que determinen conjunto de relaciones, se abren las fronteras nacionales; la segunda es la forma que ha adquirido a partir de la posmodernidad, los estados nacionales quedan implicados en lo transnacional en todos los aspectos; en la tercera, la actividad, la experticia y el interés económico sustituye a la actividad, experticia e interés político³.

² ACOSTA Yamandú. *Sujeto y democratización en el contexto de la globalización. Perspectivas críticas desde América Latina*. Nordan Comunidad. Montevideo. Uruguay. 2005.

³ Ver ACOSTA Yamandú. 2005. Ob. Cit. Cap. 9.

El *globalismo*, como la forma actual de la globalización, entiende a *la totalidad* como totalitaria y totalizante ⁴, y opera una reducción de las diversas dimensiones de la vida social sólo a la dimensión económica. Junto a Hinkelammert, no considera a la globalización como una pauta ineluctable, es decir que, la mencionada reducción no implica de suyo una necesidad; se pueden revertir los efectos de la tendencia, discerniendo política de economía y recuperando el papel de la primera como posibilidad y contingencia, que puede enfrentar a lo fáctico como necesidad

Desde un pensar crítico antiglobalizante, Acosta considera a la *Totalidad* como lo que comprende todo, implica la ausencia de una exterioridad a ese todo, y coloca al sujeto en ese interior para combatir la ilusión de exterioridad, la pretensión de trascendencia a ella o de cualquier posición privilegiada para la mirada o el análisis. O sea, lo piensa desde una perspectiva no fragmentaria, pero de ninguna manera totalizante. La totalidad mostraría dos niveles: a) uno más abstracto, como el todo de lo real, del cual el sujeto no puede salir ni pensarse fuera de él ⁵; b) otro más concreto, identificable con determinadas formaciones histórico sociales, como totalidades concretas, de las cuales el sujeto si podría salirse, aunque sea como posibilidad teórica ⁶.

La pretensión de exterioridad es una ilusión de objetividad teórica y de neutralidad práctica. La perspectiva que permite la crítica no está fuera de la totalidad, no es una exterioridad a ella, sino, precisamente, es el estar instalado en su interior lo que permite captar las dificultades o la imposibilidad de la vida en general y de la humana en particular dentro del sistema y posibilita, además, pensar caminos de superación, abriendo, de este modo, a la contingencia. Desde fuera, ni siquiera puede pensarse esto, cualquier condición de carencia respecto de los deseos y las necesidades vitales, ya sea como determinación objetiva o como vivencia subjetiva, es siempre interior al sistema de lo real ⁷. En consecuencia, hay que trabajar en esa interioridad, a partir de la posibilidad de la reconstrucción y la rearticulación de una totalidad concreta histórica determinada

⁴ La totalización es el proceso por el cual una particularidad, un subsistema de la totalidad se vuelve o es considerada universal, subsume la totalidad a su particularidad. El totalitarismo es un efecto de la totalización sobre la totalidad (totalitarismo de estado, de mercado, etc.). Ídem, ver Cap. 2.

⁵ “La “cuestión del sujeto” no puede ser adecuadamente elaborada al margen de la categoría de “totalidad”; el punto de vista de la totalidad sigue siendo el que distingue al pensamiento crítico de la “ciencia burguesa”. Acosta (2005). Pág. 34. Por “ciencia burguesa” Acosta entiende los criterios de cientificidad y objetividad, bajo la pretensión de asepsia valorativa, que reproduce el sistema de valores dominante, como eje axiológico del sistema social asimétrico (ver nota 14)

⁶ Afirma Acosta que el sistema histórico actual capitalista es la totalidad concreta más totalizante que haya existido puesto que nunca antes la pretensión de exterioridad del sujeto ha sido más difícil, teórica y prácticamente.

⁷ Desde la Totalidad, la democracia no es solamente un problema político, no es un problema de gobierno, sino un problema del “mundo de la vida”, de la existencia concreta de los hombres, es una “función” de la existencia. Si la totalización capitalista (que resulta en totalitarismo de mercado), impone una totalización de la condición del dominado, que alcanza a la naturaleza en el espacio y al futuro en el tiempo, poniendo en riesgo la reproducción no sólo de la vida humana, entonces, el punto de vista de la totalidad no puede abandonarse. El concepto de *sujeto* afirma, en ese sentido, el de *totalidad*; es en el interior de la totalidad donde asoman los diferentes y las diferencias.

2.- En segundo lugar, en la misma dirección de la reconstrucción, propone el rescate de la vieja definición de política como arte de lo posible, entendiendo la *Posibilidad*, (y no la necesidad), como el realismo político; es la posibilidad la que opera como el límite de la racionalidad y la utopía políticas.

Pensar lo político desde la necesidad implica, en cambio, el sometimiento a la dictadura de la normatividad de lo fáctico o su opuesto, el utopismo y la consecuente renuncia a lo utópico. Reconstruir la posibilidad como categoría de interpretación política implica enfrentar la racionalidad reproductiva del sujeto con la racionalidad instrumental del capitalismo como proceso y la postulación y discusión de los fines con el privilegio de los medios, del cálculo y de la productividad.

3.- Desde estas consideraciones teóricas, me permito pensar los procesos de constitución y afirmación de los diversos movimientos sociales, puesto que me interesa enfocar cómo intervienen esos sujetos concretos en los espacios públicos y cómo van construyendo lo político. Para esto, considero la tensión entre lo instituyente y lo instituido como una dupla que puede ser considerada, ya desde una divergencia irreconciliable, o bien, desde alguna forma de convergencia.

Esta última es la posición que procuro defender, desde la categoría de totalidad, tal como la entiende Acosta, a partir de la consideración de los siguientes interrogantes: ¿Cuándo se inicia un movimiento social, cuándo comienza una corriente de resistencia revolucionaria?; ¿es el foco instituyente su punto de partida?, ¿son las diversas formas de su institucionalización las que, finalmente, terminan de conformarlo, dándole origen?; ¿dónde colocamos -preferentemente- el momento de lo político, pensado como el espacio privilegiado de la construcción de lo público?. Estas son las cuestiones, acerca de las posibilidades de convergencia entre emergencia instituyente y consolidación instituida, sobre las que pretendo reflexionar.

Puedo resumir mi posición de manera sencilla: el momento inicial instituyente de un movimiento, corriente o tendencia más o menos revolucionaria, de resistencia o de reforma a lo ya instituido aspira (y algunas veces hasta exige) a su institucionalización, precisamente, para abrirse a la posibilidad de un nuevo proceso de institución, que pueda ganarle terreno a lo que ya va quedando como instituido, que pueda ir corriendo la demarcación, la fijación y el afianzamiento que implica todo estatuto ya establecido. Dicho de otro modo: sin la afirmación de este último polo de la tensión, no se engendraría el escenario, no aparecería la zona ni la atmósfera propicia que posibilita la irrupción de lo nuevo instituyente y su reconocimiento como tal. Considero que, si en la totalidad de un proceso, el momento de lo político es pensado como un incesante estallido instituyente, éste queda invisibilizado y en dificultades para seguir sosteniéndose en su creatividad y novedad.

Lo significativo queda instalado, en mi opinión, en considerar cuáles son los aspectos de una irrupción instituyente que se van depositando y sedimentando hasta formar una acumulación de tal magnitud que ya no pueda continuar sin espesar y condensar en alguna forma de normatividad estatuida, aunque sea en forma provisoria. Para poner sólo algunos ejemplos: en el Río de la Plata, la batalla de Cepeda, en febrero de 1820, que sella la suerte del gobierno centralista del Directorio, desemboca en el Tratado del Pilar, firmado entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe. Su importancia política y jurídica, como uno de los “pactos preexistentes” a los que alude el preámbulo de la constitución nacional, reside en recoger estatutariamente el movimiento y el espíritu federalista, en pugna con el centralismo portuario desde la

disolución de la Junta Grande, en 1811⁸. Otro caso para considerar es cómo Artigas va estatuyendo su programa emancipatorio frente al poder centralizado del Directorio, organizando el Sistema de los Pueblos Libres, que regiría en principio a la Banda Oriental, pero que también conforma una liga con adeptos en Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones y hasta en Córdoba, y entra en conflicto abierto con el centralismo de Buenos Aires. Uno de sus estatutos fue el *Reglamento provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados*, firmado el 10 de septiembre de 1815, que viene a culminar el movimiento conocido como el éxodo oriental, que comienza en octubre de 1811, hasta el establecimiento del campamento del Ayuí, en junio de 1812

Las consolidaciones en términos de organización, de gobernabilidad, de conducción y/o de afirmación del momento instituyente en alguna forma de positividad jurídica son también el espacio de lo político (como pólemos), puesto que el estatuto no implica, necesariamente, un “enfriamiento” de lo político, como parece sostener, entre otros, el mismo Yamandú Acosta, en el texto al que hago referencia⁹.

Considero que, la institucionalización no deviene, necesariamente, en alguna forma de muerte del movimiento, que ella no se lo deglute forzosamente. Por lo contrario, lo pone en juego en la vida pública y, desde ese lugar, puede recorrer tanto caminos de debilitamiento, cooptación externa o disgregación interna, como de fortalecimiento, en la medida en que aquellos reclamos no quedan sólo en un grito clamoroso, más o menos épico, sino que encuentran las vías de su ejercicio y circulación deseadas y/o buscadas. De todas maneras, tampoco esto desemboca, necesariamente, en éxito establecido, pues todo el movimiento queda ligado a la contingencia de la construcción política. Pensarse completamente fuera de la totalidad (el régimen de gobierno, el Estado, etc), o en una situación ruptural o de “incontaminación” respecto de ella y complacerse en esa ruptura, puede llevar a la desintegración del movimiento, ya sea, tomando la calle sin salida de un utopismo cerrado o considerando que el movimiento se traiciona a sí mismo por cooptación. En cualquier caso, es la detención del movimiento. Aquí estoy pensando en el caso del Movimiento Campesino de Córdoba (MCC) y su proyecto de la Red de Comercio Justo, para establecer una relación horizontal y solidaria entre producción y comercialización, además de reivindicar el derecho a la soberanía alimentaria. Al mismo

⁸ “Art. 1.- El voto de la nación, y muy particularmente en las provincias de su mando respecto del sistema de gobierno que deber regirlas, se ha pronunciado a favor de la federación, que de hecho admiten, pero que debiendo declararse por diputados nombrados, por la libre elección de los pueblos, se someten a sus deliberaciones. A este fin, elegido que sea por cada provincia popularmente su respectivo representante, deberán los tres (gobernadores de Bs.As, Entre Ríos y Santa Fe) en el convento de San Lorenzo, en la provincia de Santa Fe”... Art. 10.- Aunque las partes contratantes estén convencidas de que todos los artículos expresados son conformes con los sentimientos y deseos del Exmo Sr. Capitán Gral. de la Banda Oriental, D. José Artigas, según lo ha expuesto el gobernador del Entre Ríos, que dice hallarse con instrucciones privadas de dicho Sr. Exmo. Para este caso, no teniendo suficientes poderes en forma, se ha acordado remitirle copia de esta acta para que entable desde luego las relaciones que puedan convenir a los intereses de la provincia a su mando, cuya incorporación a las demás federadas se miraría como dichoso acontecimiento”. ORTIZ PELLEGRINI Miguel. *Historia del Derecho Argentino*. Córdoba 1999. Pág. 232-233.

⁹ “Para América Latina, frente al siglo XX corto que alcanzó su clímax en una fuerte dramaticidad de lo político como espacio de redención histórico-utópica ... el siglo XXI parece caracterizarse por una desdramatización del señalado espacio: el enfriamiento de la política ... como un proceso ... en la que el fracaso de la revolución como utopía refundacional, supone la resignación de los contenidos fuertes de la sustantividad democrática...” .2003. Pág 158

tiempo, y para intentar cubrir otro tipo de necesidades, algunas de sus organizaciones, trabajaron con el Programa Social Agropecuario (PSA) y el programa Mi PC, ambos gubernamentales, en la creación y sostenimiento de los Centros de Enseñanza y Acceso a la Informática (CEA). A pesar de las críticas de cooptación y dificultades de operatividad que surgieron en este caso, no me parece que ambas acciones sean incompatibles para la saludable continuidad del movimiento ¹⁰.

También, partiendo de la categoría de totalidad, mi reflexión trata de poner en cuestión la operatoria del discurso de la consolidación democrática, que ha naturalizado un sentido fragmentario para las oposiciones entre *instituyente-instituido*, por un lado, y entre *político-jurídico*, por el otro, con las consecuentes identificaciones entre lo *instituyente* como lo *político* y lo *instituido* como lo *jurídico*, relegando así el papel de lo instituido jurídico, al mero congelamiento de lo político, a la detención total del movimiento instituyente. Estas oposiciones e identificaciones operan una reducción y parcelación del campo de lo político, identificándolo solamente con uno de los polos de la relación y desconociendo su correlatividad. La aspiración de institucionalidad que anima a lo instituyente, lo constituye como tal y su concreción, en alguna forma estatutaria, no lo instala fuera del campo de lo político, puesto que la positividad jurídica también es política. El estatuto, como la consolidación de lo político, es una construcción histórica que, por serlo, no puede pensarse sin su instituyente, por aquello que afirmábamos al comienzo de que la perspectiva que permite la crítica y la resistencia no está fuera de la totalidad, no es una exterioridad a ella, y que hay que trabajar en esa interioridad, para poder pensar una alternativa, una reconstrucción, una rearticulación o una ruptura (de una totalidad concreta histórica determinada).

Coincido plenamente con la caracterización de “nuevas democracias” que hace F. Weffort ¹¹ y con sus consecuencias más visibles y difundidas: núcleos de autoritarismo, delegación representativa, profundización de la exclusión social y aumento de la pobreza, privatización de los espacios y los bienes públicos, procedimentalismo, etc. Señalo, expresamente, esta coincidencia y posicionamiento al respecto por el riesgo de objeción inmediata que suele tener la siguiente afirmación: fue la vigencia de la institucionalidad, ya sea durante los procesos de transición o los de consolidación democráticas la que, en las estructuras profundas de lo social, ofició de límite a los excesos y las rupturas que sí se permiten los regímenes dictatoriales, precisamente, por ser tales¹².

¹⁰ El Movimiento Campesino de Córdoba (MCC) integrado por organizaciones que cubren el norte y noroeste provincial: (Apenoc), Asociación de Pequeños productores del Norte Cordobés (Serrezuela); (Ucan) Unión Campesina del Norte (Sebastián Elcano); (Ocun) Organización de campesinos Unidos del Norte (Deán Funes, Quilino); (Ucos) Unión Campesina del Oeste Serrano (Guasapampa, Pocho); (Ucatras) Unión Campesina de Traslasierra); Organización Zonal Campesina de Cruz del Eje. **Para la Red de Comercio Justo**, el MCC intercambia también con la (Ust) Unión de Trabajadores sin Tierra (Mendoza); (Cum) Comunidades Unidas de Molinos (Salta) y la Asociación de Campesinos del Valle de Conlara (San Luis). **Para los CEA**, hay ubicados, con muy desigual continuidad y éxito en Altos de los Quebrachos, Las Peñas, Los Escalones, Las Tuscas, Encrucijadas, Sebastián Elcano, Los Pozos, La Costa, La Libertad (norte y noroeste), Serrezuela, Las Oscuras, La Cortadera, San Pedro (Oeste y Traslasierra). Datos extraídos de “Campesinos en la web” en *La Voz del Interior*, Córdoba, domingo 12 de Julio del 2009, pág. 16; y de “Red de Comercio Justo. Movimiento Campesino de Córdoba” en *Pa’ las brasas*, Año 2, N° 3, Octubre del 2008. Publicación del Ceffyh. Conducción El Andén. Pág. 12-13.

¹¹ Nombre usado por Francisco Weffort (1993) preferentemente, para las democracias de corte neoliberal de la década de los 90.

¹² Cuando me refiero a la democracia, lo hago en el sentido amplio y generalizado de **procesos que abren a la reformulación y articulación de los intereses particulares** en otros más generales, es

Ese dique, esa contención del deseo, que ninguna democracia, ni vieja ni nueva, puede traspasar sin deglutirse a sí misma, permite ir formando ese sedimento quizás no deseado, como una especie de “efecto colateral” que, finalmente, se irá acumulando, emergiendo y mostrándose como movimiento social instituyente. En ese momento, en esa irrupción, se muestra la totalidad. Sin duda, que las dictaduras también fomentan y, a veces, consiguen, por “ahogamiento” y “mordaza”, el mismo efecto, pero, aún en las peores consolidaciones democráticas, no encontramos el baño de sangre -real o simbólico- que decapita de un solo tajo a toda una generación de conciencia política. En la consideración de las viejas y “fetichizadas”¹³ instituciones democráticas como el sistema de partidos políticos, la dinámica parlamentaria, etc., puede que no haya que refundarlas ni resignificarlas; que no haya ni siquiera que pensarlas, ni ponerles atención, quizás haya solamente que reconocerles el haber abierto el espacio de las condiciones de posibilidades de lo auroral instituyente de los procesos de democratización presentes. Quizás, sea enhorabuena que nuestras actuales democracias, en lo que va del siglo, no estén lo suficientemente consolidadas, porque es, precisamente, por esa fisura de lo instituido por donde puede filtrarse lo instituyente, es decir, la contingencia que tendrá la forma que le queramos y le podamos dar. De ese momento de institución dependerá qué sujetos y qué procesos sean los que aparecen consolidados. ■■

Es por esto que, en una lectura situada a fines de la primera década del siglo 21, en el contexto de búsqueda de formas más ampliadas de democratización de la sociedad, la perspectiva futura de institución democrática en nuestra América no debería privilegiar sólo un polo de la tensión, precisamente para favorecer esa amplitud. No siempre, ni necesariamente, la institucionalidad es justificante de la violación de los derechos humanos políticos y sociales o es legitimante de las muchas formas de la exclusión. De ninguna manera es mi intención negar la importancia de la organización de grupos en sujetos autónomos respecto del accionar estatal; no solamente rescato su presencia en la con-formación de lo instituyente, sino que, además, rescato como fortalecimiento de ese espacio, su rechazo o indiferencia hacia formas más institucionalizadas de lo estatal.

Pienso que, subrayar únicamente el momento de lo instituyente es desconocer o invisibilizar otros, por ej., la aspiración al estatuto que animan a la diversidad de sujetos y movimientos sociales y el logro que implica la inclusión de sus demandas instituyentes en la juridicidad positiva. En este caso, pienso en la lucha por esa inclusión en la nueva constitución de la República de Bolivia, con el reconocimiento de derecho de la plurinacionalidad, la pluriculturalidad comunitaria de los habitantes y treinta y seis idiomas de los pueblos originarios, aparte del castellano, como idiomas oficiales¹⁴. Afirmo

decir, a la construcción de posibilidades efectivas de pensar, organizar y discutir colectivamente proyectos plurales.

¹³ Uso este término como lo hace Enrique Dussel en *20 tesis de política*.2006.

¹⁴ *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*

Título I. Bases Fundamentales del Estado. Capítulo Primero. Modelo de Estado

Artículo 1.- Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, autónomo y descentralizado, independiente, soberano, democrático e intercultural. Se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

solamente que el campo de lo político no se constituye desde la negación de lo instituido o la supeditación de éste a lo instituyente o viceversa, puesto que, no hay hegemonía, ni necesaria, ni sucesiva, ni alternativa de uno de los momentos sobre el otro.

Igualmente, la intrínseca relación de instituyente-instituido que trato de mostrar, puede enlazarse con otro par dicotómico, el de la exclusión-inclusión, en este caso, para desnaturalizar la identificación de lo instituyente sólo con lo excluido y de lo instituido sólo con la inclusión. Si bien, estar estatuido es haber logrado alguna forma de inclusión real en el espacio político, no sólo lo/s excluido/s tiene/n poder instituyente; también la condición estatutaria, que de derecho implica inclusión, puede ser una fuente de generación de aquel poder.

Pienso que aparecer en el espacio público poniendo en acto las posibilidades de exigir, de agruparse, de peticionar, de deliberar, de disentir, de negociar, etc., obedece menos a un estallido social más o menos coyuntural, que al lento aprendizaje y ejercicio de esas actividades; ellas requieren un entrenamiento que se va consiguiendo, preferentemente, en las acciones cotidianas, en las relaciones familiares y de amistad, en los momentos de recreación y en los muchos aspectos que tienen las relaciones laborales. Los peligros del utopismo, siempre en acecho, me parecen muy cercanos al privilegiar solamente el polo instituyente de la relación ¹⁵.

Bibliografía

ACOSTA Yamandú. 2005. *Sujeto y democratización en el contexto de la globalización. Perspectivas críticas desde América Latina*. Nordan Comunidad. Universidad de la República. Uruguay.

CERUTTI GULDBERG Horacio. 2001. "Función social y epistemológica de la Filosofía Latinoamericana" en *Filosofías para la liberación, ¿liberación del filosofar*. UNAM. México.

DUSSEL Enrique. 2006. *20 tesis de política*. Siglo XXI. México.

Artículo 2.- Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, y al reconocimiento y consolidación de sus instituciones y entidades territoriales, conforme a esta Constitución.

Artículo 3.- El pueblo boliviano está conformado por las bolivianas y los bolivianos pertenecientes a las comunidades urbanas de diferentes clases sociales, a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y a las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 4.- El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y creencias espirituales de acuerdo a sus cosmovisiones y la independencia del Estado con la religión.

Artículo 5.- I. Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machayuwa, machineri, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, quechua, maropa, sirionó, tacana, tapieté, toromona, puquina, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.

¹⁵ *La construcción de sociedades posibles desde América Latina en la actualidad, implica un ejercicio de la política como 'filosofía por otros medios', perspectiva que supone una relación crítica, tanto con la imposibilidad tendencialmente instalada, como con la imposibilidad utópica de una sociedad absolutamente otra.* ACOSTA Yamandú. 2005. Ob. Cit. Pág. 263.

ORTIZ PELLEGRINI Miguel. 1999. *Historia del Derecho Argentino*. Córdoba. Argentina.

WEFFORT Francisco. *¿Cuál democracia?*. FLACSO. San José. Costa Rica. 1993.

ZIBECHI Raúl. 2008. *Territorios en resistencia*. Cooperativa de Trabajo Lavaca. Buenos Aires.